



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2020-MDC.A.
Castilla, 20 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N° 027-2020-MDC-GPYP-SGPI de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por Subgerencia de Programación e Inversiones Econ. Silvia Liliana Calle Calle mediante el cual solicita aprobación de la programación Multianual de Inversiones 2021-2023; el Informe N° 119-2020-MDC-GM-GPYP de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima mediante la cual solicita la Programación Multianual 2021-2023, e Informe N° 186-2020-MDC-GAJ de fecha 19 de febrero del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica Ab. Pavel Mijail More Vilela emite Opinión Legal respecto a la aprobación de la Programación Multianual 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 027-2020-MDC-GPYP-SGPI de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por Subgerencia de Programación e Inversiones Econ. Silvia Liliana Calle Calle, indica que se **CONCLUYÓ** el cumplimiento con los plazos establecidos en el Anexo N° 06 y las disposiciones establecidas en la directiva.

Que, mediante Informe N° 119-2020-MDC-GM-GPYP de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima señala que conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 numeral 16.1 "Concluido el registro de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI presenta dicho documento ante el Órgano Resolutivo para su aprobación".

Que, mediante Informe N° 186-2020 -MDC-GAJ de fecha 19 de febrero del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela señala que teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Subgerencia de Programación e Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** y, el Decreto Legislativo N° 1252 **OPINA** que se debe emitir la Resolución de Alcaldía en el cual se apruebe la **PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023**, que incluye los 03 productos: diagnóstico de brechas, criterio de priorización y cartera de inversiones.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que se deroga la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea con el objetivo de presentar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el que establece las Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el que establece las Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos para los procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión.



13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2020-MDC.A

Castilla, 20 de febrero del 2020

Que, el Art. 9 establece que los Objetivos y etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura de acceso a servicios que utilizan los sectores GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones PMI.

Que, el Art. 16, correspondiente a la aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación por el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular, o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Que mediante comunicado Invierte.pe de fecha 27 de diciembre del 2019 en el cual la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones ha actualizado el Anexo 06 "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones 2021-2023".

Que, de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado y los Informes Técnicos sustentatorios y contando con el Informe N° 186- 2020-MDC-GAJ, **OPINÓ** que se debe emitir la Resolución de Alcaldía en el cual se apruebe la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Subgerencia de Programación e Inversiones y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

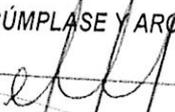
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Castilla, que incluye los 03 productos: diagnóstico de brechas, criterio de priorización y cartera de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución se comunique a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y **ENCARGAR** el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

128